

DECRETO N° 2111

APRUEBA BASES DE POSTULACION PARA
LA FERIA POR EL ANIVERSARIO DE SAN
FABIÁN, AÑO 2025.

SAN FABIÁN, 20 de noviembre de 2025.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2045 del 06 de diciembre de 2024 que nombra Alcalde de San Fabián a Don Cristofer Valdés González para el periodo 2024-2028.
- El Decreto Alcaldicio N° 2049 del 06 de diciembre de 2024 que delega la firma al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" para suscribir actos administrativos.
- Las facultades que confiere, en general, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las actividades municipales correspondientes al mes de diciembre de 2025, que contempla la instalación de una Feria por el aniversario comunal, con fecha de realización los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2025, en el radio urbano comunal de San Fabián.
- La necesidad municipal de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad cultural local y turística del territorio, en el contexto del aniversario comunal.
- La necesidad de generar un espacio que promueva el desarrollo y emprendimiento de los residentes de San Fabián.
- De lo anterior, el requerimiento de aprobar las bases administrativas que permitan abrir el proceso de postulación, lo que se ratifica por medio del presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE LAS BASES ADMINISTRATIVAS de la iniciativa municipal denominada: "FERIA ANIVERSARIO SAN FABIÁN 2025", a realizarse los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2025, en la Plaza de Armas del radio urbano comunal.

2.- AUTORIZASE EL LLAMADO A POSTULACION Y LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA para los fines señalados, a través de las plataformas municipales que proceda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



VICTOR HUGO VALDEBENITO VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



WFQ/KRA/vvv
DISTRIBUCIÓN:

- DIDEKO.
- ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



BASES FERIA ANIVERSARIO SAN FABIÁN 2025

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de San Fabián, en el marco de la celebración del Aniversario Comunal, invita a participar en la Feria Aniversario 2025, instancia que busca promover la economía local, el emprendimiento de la comuna.

La feria, se desarrollará en la plaza de San Fabián, el período de funcionamiento será desde el sábado 06, domingo 07 y lunes 08 de diciembre del presente año y por lo tanto el pago y la participación deberá ser durante el período completo establecido.

Los horarios son los siguientes:

Sábado 06 de diciembre: desde las 10:00 hrs. hasta las 23:59 hrs.

Domingo 07 de diciembre: desde las 10:00 hrs. hasta las 23:59 hrs.

Lunes 08 de diciembre: desde las 10:00 hrs. hasta las 23:59 hrs.

2. DE LOS PARTICIPANTES:

2.1.- ¿Quiénes pueden postular a un Stand?

Podrán postular las agrupaciones, microempresarios y emprendedores entre otros, que **perteneczan a la comuna de San Fabián**, que no tengan deudas pendientes con tesorería Municipal.

No podrán postular aquellos emprendedores que ya cuenten con un puesto en las diferentes ferias y/o mercados de la Plaza de la Comuna y **tampoco como reemplazantes**, para entregar oportunidades a otras personas.

2.2.- ¿Que productos se pueden exponer y comercializar?

- 1. Venta de Alimentos y bebestibles:** Esta categoría contempla la venta de alimentos. Incluye papas fritas, empanadas, anticuchos, choripanes, sopaipillas, mote con huesillo, masas dulces como chilenitos, calzones rotos, jugos naturales, etc. Los expositores deberán cumplir con normas básicas de higiene y manipulación de alimentos, entregando productos frescos y seguros al público.
- 2. Venta de Artesanía y/o productos locales:** Espacio reservado para emprendedores y artesanos locales que deseen ofrecer productos hechos a mano con identidad chilena. Se incluyen tejidos, accesorios en cuero, madera o cerámica y otros artículos que reflejen la cultura y creatividad nacional, además de venta de cerezas de la zona.

CATEGORÍAS:

1. STAND CON VENTA DE ALIMENTOS

- (6) stand con venta de anticuchos y choripanes.
- (4) stand con venta de empanadas pino /queso y otros sabores (se prohíbe la venta de mariscos, empanadas de pino debe contar con resolución sanitaria).
- (3) stand de dulces (chilenitos, pie de limón, calzones rotos, etc. debe contar con su resolución sanitaria).
- (2) stand para postres, mote con huesillos, helados, granizados, etc.
- (4) stand de venta de papas fritas.

2. BEBESTIBLES:

- (2) stand de cerveza artesanal
- (3) stand de jugos naturales

*los stands de venta de alimentos podrán incorporar venta de bebidas individuales, además de té o café pero no podrán usar hervidores eléctricos.

*los stands de venta de anticuchos y choripanes se le permitirá sólo 1 parrilla.

3. ARTESANOS Y/O PRODUCTOS LOCALES

- (10) cupos stand para venta de artesanía y productos locales (hortalizas de huerta, miel, mermeladas, etc.)
- (4) cupos para venta de cerezas.

3. DE LOS MÓDULOS DE EXPOSICIÓN

Para los stands de las categorías de alimentos y bebestibles deberán contar con su stand de 3x3, **toldo blanco y laterales** (ver anexo 1), además debe contemplar todo lo que se exige en el punto 8. Requisitos sanitarios actividades transitorias de elaboración y expendio de alimentos.

Para los stands de artesanos y/o productos locales deberán contar con su toldo blanco de 3x3, exhibir todos sus productos en una mesa con mantel.

Los stands de venta de cerveza artesanal deberán dar cumplimiento a la ley de alcoholes.

La organización NO entregará los stands instalados para la realización de la feria, por lo cual los participantes deberán considerar su propio stand el cual será instalado por los productores.

Para las conexiones de aparatos eléctricos sólo se permitirán aquellos para la refrigeración, permitiendo sólo 1 electrodoméstico como ejemplo: congeladora, refrigerador, vitrina para venta de dulces, entre otros. (deberán incluirse en la ficha de postulación). Excepcionalmente se permitirán 2 artefactos electrónicos dependiendo el rubro y quedará a criterio de la comisión, cada emprendedor deberá contar con alargador de mínimo 30 metros de largo que cumpla la normativa vigente y de alta resistencia, además de un soquete para la iluminación del stand. Queda prohibido el uso de hervidores, hornos eléctricos y microondas.



4. DE LA POSTULACIÓN

Fecha: Se abrirá el proceso de postulación a partir del **jueves 19 de noviembre de 2025** cerrando el **viernes 28 de noviembre de 2025 a las 16:00 horas**. Las postulaciones se realizan en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo 312.

Durante esta fecha los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos:

- 1- Ficha de postulación y una breve descripción de su propuesta (Oficina de Partes u Oficina de DIDEKO).
- 2- Formulario Declaración de aceptación de bases.
- 3- Fotocopia de Inicio de Actividades (si está formalizado).
- 4- Fotografías de los productos a exhibir y el detalle de los productos o servicios.
- 5- Registro social de hogares que acredite residencia en la comuna de San Fabián.
- 6- Resolución sanitaria (en el caso que tenga).
- 7- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del **postulante y los remplazantes** declarados en la Ficha de Postulación.

Los documentos deberán ser entregados en la oficina de Partes ubicada en calle 21 de mayo 312, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. No habrá recepción de documentos fuera de plazo.

5. DEL COSTO QUE TIENE UTILIZAR UN STAND

Como una forma de autofinanciar los gastos de insumos básicos y de generar recursos que contribuyan al mejoramiento y mantención de la dependencia productiva utilizada, los productores interesados en participar de la feria deberán cancelar un monto total de:

- Stand con venta de alimentos 1/10 UTM diario.
- Stand venta de artesanía y/ productos locales 1/10 UTM diario.
- Stand con venta de alimentos y alcohol 1/2 UTM diario.

Todos los participantes que cuenten con inicio de actividades (boletas y facturas), deberán avisar a Servicio de Impuestos Internos que comercializarán productos en el mencionado evento.

Para aquellos que no tengan iniciación de actividades deberán realizar su **tasación esporádica**, previo a la realización del evento, en Servicio de Impuestos Internos y cancelar el impuesto correspondiente.

Los documentos respectivos deberán ser presentados en la Unidad de rentas y Patentes de la Municipalidad, los pagos deberán realizarse **antes de la instalación** y estar visibles en la eventualidad de ser fiscalizados de manera interna por inspectores municipales y externas



por instituciones públicas (carabineros de Chile, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos, etc.)

La organización no se hace cargo por multas que se puedan generar a cada emprendedor si no cumple con lo descrito en las bases de postulación.

6. DE LA SELECCIÓN

La comisión encargada de la selección de los participantes se reserva el derecho de admisión de cualquier postulante, sin perjuicio aquello, los parámetros a considerar dentro de la evaluación serán entre otros los siguientes:

- Presentación de los productos/servicios
- Calidad del producto/servicio
- Creatividad e innovación, en propuesta de puesta en escena en el stand.
- Elementos de higiene y seguridad alimentaria, que deberá indicarse en la ficha de postulación.
- Presentación del expositor y propuesta de atención al cliente.
- Exhibición de los productos
- Comportamiento anterior en Ferias, organizadas por el Municipio.

7. DE LOS RESULTADOS

Las resoluciones de las postulaciones y el listado de los seleccionados serán informados y dados a conocer, el lunes **01 de diciembre de 2025**, vía llamado telefónico y/o en la página web Municipal.

8. DE LOS SELECCIONADOS

Todos los seleccionados para participar en esta actividad, deberán contar con su permiso municipal respectivo, trámite antes SII.

Todos los emprendedores seleccionados deben contar con su permiso SII, los emprendedores que no cuenten con inicio de actividades deben realizar **tasación esporádica**. Trámite se realiza vía online en la plataforma o de manera presencial en la oficina de SII.

Los expositores seleccionados deberán cumplir con los horarios establecidos para tal evento y cumplir con las medidas sanitarias que se le exigen en las presentes bases.



Municipalidad
de San Pablo



ZONAS DE INTERÉS TURÍSTICO

11. REQUISITOS SANITARIOS ACTIVIDADES TRANSITORIAS DE ELABORACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS

LUGAR DE ELABORACION ALIMENTOS (COCINERIAS)

- Debe contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades, esta estará conectada a una red proporcionada por el municipio, pero cada emprendedor deberá llevar su llave y velar porque esta llegue a su stand. (deberán llevar una llave, ver anexo 1).
- Contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechable.
- Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público, o en los alrededores del local, debe disponerse a un sistema de recolección de aguas sucias.
- Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa.
- El lugar destinado a cocina, debe estar hermetizado con paredes y cielo lisos y limpios, **piso de material resistente al uso y de fácil limpieza. La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público.**
- Debe disponer de un sistema de **refrigeración** para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- En la cocina, los **mesones de trabajo deben tener superficies lavables**, de fácil limpieza y desinfección.

MANIPULADORES

- Utilizar mascarillas, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz ni joyas, utilizar **gorro o cofia que cubra su cabello y delantal**
- Deben usar **jabón y toalla desechable** para el aseo de las manos.
- No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar en donde éstos se manipulan.
- No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.



Municipalidad
de San Fabián



DE LOS ALIMENTOS

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben **demonstrar procedencia con guías, facturas o boletas**, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- Los alimentos **perecibles deberán permanecer refrigerados**.
- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre **superficies lavables** (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente, sólo podrán expender alimentos envasados de origen.
- Los seleccionados deberán participar de una jornada informativa con representantes del Servicio de Salud de Ñuble.

9. DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

- La Dirección de Desarrollo Comunitario es responsable de la Organización y la Supervisión en terreno estará a cargo del Encargado de Fomento Productivo, inspectores municipales y/o quien designe la administración, mail: odp@sanfabian.cl.
- Además de los organismos públicos pertinentes como Servicio de Salud Ñuble, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, etc.

10. SEGURIDAD

- Será de responsabilidad de los expositores realizar las gestiones necesarias para resguardar su stand para lo cual deberán contratar un guardia o cuidador. Cabe señalar que el costo de este servicio deberá ser pagado directamente por los participantes de la Feria.

La Municipalidad y la Comisión Organizadora no se harán responsables por robos o hurtos que pudieran ocurrir en los stands. Responsabilidad estricta de cada expositor velar por el cuidado de sus pertenencias.



Municipalidad
de San Fabián

11. PROHIBICIONES

Se prohíbe:

-Se prohíbe a la persona seleccionada, compartir su stand para que otra persona pueda vender otro producto no autorizado y/o declarados. De incurrir en esta conducta, será sancionada con la desvinculación inmediata de la actividad sin reembolso de algún pago realizado.

-Se prohíbe el **consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes durante el desarrollo de la actividad a los participantes del stand**. Si se incurre en alguna de esas faltas, la Organización sancionará al seleccionado con la desvinculación inmediata de las ferias. Además, se dará aviso a Carabineros de Chile, quienes realizarán el procedimiento que les compete.

- Los emprendedores NO podrán cambiar los productos presentados en la postulación en el momento de la instalación y ejecución de la feria.

- Se prohíbe cualquier falta de respeto entre sus pares y la organización o encargados de la supervisión, como agresiones verbales o físicas.

Anexo 1

Stand 3x3 - Venta de alimentos debe contar con toldo de color blanco y laterales.



Cada emprendedor deberá llevar su llave, para su stand. (Categoría de alimentos y bebestibles).



Cada emprendedor deberá contar con su lavaplatos. (Imagen referencial- Categoría de alimentos y bebestibles.



Municipalidad
de San Fabián



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

En San Fabián, República de Chile, a _____ de _____ de 2025,
yo _____,
Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____
de la comuna de SAN FABIÁN, quien expone:

Que, por el presente acto, viene a declarar bajo fe de juramento, que acepto las condiciones de las bases de FERIA ANIVERSARIO SAN FABIÁN 2025.

La presente declaración se efectúa a fin de ser presentada en la Municipalidad de San Fabián.

FIRMA DECLARANTE

RUT N°

FICHA DE POSTULACIÓN

FERIA ANIVERSARIO SAN FABIÁN 2025

Para conocimiento de los postulantes el funcionamiento de la feria es el siguiente:

- Fechas: 06, 07 y 08 de diciembre del 2025.

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO (2)	
CORREO ELECTRÓNICO	

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE DE SU EMPRENDIMIENTO	
INICIACIÓN DE ACTIVIDADES (MARQUE CON UNA X)	SÍ _____ NO _____
TIEMPO DE SU EMPRENDIMIENTO	
NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE TRABAJARAN EN SU STAND Y SUS FUNCIONES	1. 2. 3. 4.

ANTECEDENTES DEL RUBRO		
CARACTERÍSTICAS DEL STAND (de acuerdo a las categorías descritas en las bases de Postulación)		
MEDIDAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA E HIGIENE EN EL CASO DE VENTA DE ALIMENTOS y BEBESTIBLES Marque con una X	Cuenta con lavaplatos con desagüe	
	Cuenta con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechable.	
	Cuenta con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa.	
	Lugar destinado a cocina, debe estar hermetizado con paredes y cielo lisos y limpios, piso de material resistente al uso y de fácil limpieza.	
	Dispone de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles.	
	Cuenta con mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.	
ELECTRODOMÉSTICO QUE REQUIERE PARA REFRIGERACIÓN DE ALIMENTOS U OTRO.		
EXPOSICIONES Y FERIAS EN LAS QUE HA PARTICIPADO. (AGREGAR FECHA Y AÑO)		
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de Inicio de Actividades (si está formalizado). 2. Fotografías de los productos a exhibir y el detalle de los productos o servicios. 3. Registro social de hogares que acredite residencia en la comuna de San Fabián. 4. Resolución sanitaria (en el caso que tenga). 5. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del postulante y los remplazantes declarados en la Ficha de Postulación. 	
FIRMA POSTULANTE		

Nota: Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona e indica, certificando que todos los antecedentes entregados en esta postulación son fidedignos.